Contrato N° 37/2019
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma OMNI S.A.

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Abg. JUAN ERNESTO VILLAMAYOR, en su carácter de Ministro del Interior, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma OMNI S.A. con RUC N° 80020160-4, domiciliada en la calle Dr. Molas López c/ Dr. Gerónimo Zubizarreta, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. JORGE AQUILES ALFONSO RAMÍREZ, con Cedula de Identidad Nº 802.161, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a la Contratación Vía Excepción N° 01/2019 para la "Actualización y Ampliación del Dispositivo Estratégico de Interconexión (DEI) – Ad Referéndum", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Actualización y Ampliación del Dispositivo Estratégico de Interconexión (DEI), que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato N° 487 de fecha 06 de setiembre de 2019 y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.424.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Vía Excepción N° 01/2019 para la "Actualización y Ampliación del Dispositivo Estratégico de Interconexión (DEI) – Ad Referéndum", convocado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, conforme a la Resolución N° 447 de fecha 19 de agosto de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 487 de fecha 06 de setiembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	*46171619-006*	*Actualización y Ampliación del Dispositivo Estratégico de Interconexión (DEI)*	*Global*	*Unidad*	*1*	*SEPTIER*	*ISRAEL*	*11.602.500.000*	*11.602.500.000*
Total Gs.									***11.602.500.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: once mil seiscientos dos millones quinientos mil, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

OMNI S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	*Descripción de los Bienes y Servicios*	*Unidad de medida*	*Lugar de entrega de los Bienes y Servicios*	*Fecha final de Entrega de los Bienes y Servicios*
1	*Actualización y Ampliación del Dispositivo Estratégico de Interconexión*	*Global*	*Centro de Investigación contra Actividades Criminales (CIAC) Ministerio del Interior.*	*90 Días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, previa firma del Contrato.*
1.1	*Actualización, provisión y ampliación de Servidores*	*Global*		*45 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, previa firma del Contrato.*
1.2	*Soporte y Mantenimiento Adicional por 24 meses*	*Global*		*24 meses a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, previa firma del Contrato.*

Obs: La Orden de Compra será emitida por la Dirección de Administración y será notificada al proveedor por escrito, dentro de los 2 días hábiles desde la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro de Investigaciones contra Actividades Criminales (CIAC) dependiente del Viceministerio de Seguridad Interna del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se deberá presentar una Póliza de Anticipo por el valor del 100% del monto del anticipo. La Garantía deberá ser extendida por todo el plazo de ejecución del contrato más 30 días calendarios.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
La validez de la Garantía deberá ser extendida por el periodo de 24 meses.

10. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago del suministro se realizará, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondiente a la entrega total del suministro previsto en el Plan de Entregas.
Forma de Pago a Plazos, conforme al siguiente detalle:
1er. Pago: Anticipo: 20% del monto total adjudicado a la firma del contrato en concepto de anticipo financiero y previa presentación de la garantía de anticipo financiero.
2do. Pago: 50% del monto total del contrato a los 45 días de la recepción de la Orden de Compra y siempre y cuando se hayan recibido los bienes solicitados en el plazo establecido para ese efecto.
3er. Pago (Pago Final): 30% del monto total del contrato a los 90 días de la recepción de la Orden de Compra siempre y cuando se haya realizado la Puesta en Funcionamiento de los bienes recibidos y se haya comprobado el Funcionamiento de todos los equipos en el plazo establecido para ese efecto.
Sujeto a Informe Final de conformidad del administrador del contrato.
En caso de que la entrega exceda el plazo fijado en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1.Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
• Número de Resolución que lo adjudica.
• Número de Contrato Vigente.
• Número de Factura.
• Monto solicitado en Guaraníes.
• Certificación de conformidad por parte del Administrador del Contrato.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Víctor Haedo.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta cubrir el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10% del valor del contrato).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del

OMNI S.A.

Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El proveedor y el Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles at caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo, pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias. A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
3. Incendios y naufragios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente at número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 días del mes de setiembre del año 2019.

OMNI S.A.

JORGE AQUILES ALFONSO RAMÍREZ
Representante Legal
OMNI S.A.
PROVEEDOR

JUAN ERNESTO VILLAMAYOR
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE